



CONVOCATORIA DE ELECCIONES DE MUPITI 2019

11 de abril de 2019

Estimado amigo y compañero:

Siguiendo instrucciones del Presidente de la Mutualidad, D. José Carlos Pardo García, de conformidad con lo estipulado en los Estatutos, el Reglamento de Elecciones de Mupiti y el calendario de elecciones aprobado por la Junta Directiva en reunión celebrada el 8 de febrero de 2019, te comunico la **CONVOCATORIA DE ELECCIONES DE MUPITI correspondiente al año 2019**, en la que se detalla la información relativa a los cargos a elegir y a los requisitos, plazo y forma para la presentación de las candidaturas.

I. CARGOS A ELEGIR

A. ELECCIONES A MIEMBRO DE LA JUNTA DIRECTIVA

Elección de los 11 miembros que integran la Junta Directiva de Mupiti (de conformidad con la modificación de Estatutos aprobada en la Asamblea General Extraordinaria celebrada el 27 de junio de 2015).

Corresponde la elección de los siguientes cargos:

<u>Cargo</u>	<u>Duración del mandato</u>
PRESIDENTE	(cuatro años)
VICEPRESIDENTE	(cuatro años)
SECRETARIO	(cuatro años)
VICESECRETARIO	(cuatro años)
TESORERO	(cuatro años)
INTERVENTOR	(cuatro años)
y 5 VOCALES	(cuatro años)

B. ELECCIONES A MIEMBRO DE LA COMISIÓN DE CONTROL FINANCIERO

Elección de los tres miembros de la Comisión de Control Financiero (duración del mandato un año).

C. ELECCIONES A MIEMBRO DE LA COMISIÓN DE CONTROL INTERNO

Elección de los tres miembros de la Comisión de Control Interno (duración del mandato un año).



II. REQUISITOS, PLAZO Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS CANDIDATURAS

Podrán presentar su candidatura todos los mutualistas que reúnan, a la fecha de convocatoria, los requisitos exigidos para formar parte de cada uno de los órganos y comisiones en los que proceda la provisión y renovación de sus miembros, siendo condición indispensable para ser elegible, estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones mutuales.

Significamos expresamente que el cumplimiento de las obligaciones mutuales se refiere a todas las obligaciones que la normativa legal y la normativa interna de Mupiti, es decir Estatutos, Reglamentos y demás normas, establecen para los mutualistas. En este sentido, queremos dejar constancia expresa de que aquellos mutualistas que puedan estar incurso en cualquier situación que pueda implicar conflicto de intereses con la Mutualidad no podrán presentarse como candidatos para ser elegidos miembros de sus órganos.

Corresponde al Delegado de Mupiti en el respectivo Colegio, o en su caso al Colegio, divulgar la convocatoria de elecciones para general conocimiento de todos aquellos mutualistas que desean presentar su candidatura, reservándose la Mutualidad el derecho a realizar dicha divulgación en caso de incumplimiento de esta función por cualquier circunstancia.

A. CANDIDATURAS A MIEMBRO DE LA JUNTA DIRECTIVA

1. REQUISITOS.

Para ser candidato a miembro de la Junta Directiva es preciso cumplir los siguientes **requisitos:**

- Ser mutualista con una antigüedad mínima de tres años.
- Hallarse al corriente en el pago de cuotas y demás obligaciones mutuales.
- Cumplir con los requisitos de honorabilidad y aptitud exigidos por la normativa vigente en materia de seguros privados.

2. FORMA Y PLAZOS.

Las **candidaturas** deben presentarse **mediante escrito** que será **entregado en las oficinas de la Mutualidad antes de las 15:00 horas del día 29 de abril**, indicando el cargo al que se opta, no pudiendo concurrir a más de uno.

La presentación por escrito se admitirá por carta, correo electrónico y fax.



Finalizado el plazo para la presentación de candidaturas y dentro de los cinco días naturales siguientes al término del mismo, la Junta Directiva procederá a la proclamación de los candidatos, correspondiendo al Secretario, comunicar, tanto a los interesados como a los Colegios respectivos, la decisión sobre los candidatos proclamados y excluidos.

Los declarados candidatos únicos serán directamente proclamados para los cargos respectivos.

3. DURACION DEL MANDATO Y POSIBILIDAD DE REELECCIÓN.

La duración del mandato de los miembros de la Junta Directiva es de cuatro años, pudiendo ser reelegidos.

B. CANDIDATURAS A MIEMBRO DE LA COMISIÓN DE CONTROL FINANCIERO.

1. REQUISITOS.

Podrán ser candidatos a miembros de la Comisión de Control Financiero todos los mutualistas que se hallen al corriente de pago de cuotas y de sus obligaciones mutuales.

Son incompatibles los cargos de miembro de la Comisión de Control Financiero con los de la Junta Directiva, Comité de Delegados y Comisión de Control Interno.

2. FORMA Y PLAZOS.

Las **candidaturas** deben presentarse **mediante escrito** que será **entregado en las oficinas de la Mutualidad antes de las 15:00 horas del día 29 de abril.**

Finalizado el plazo establecido para la presentación de candidaturas y dentro de los cinco días naturales siguientes al término del mismo, la Junta Directiva procederá a la proclamación de los candidatos, correspondiendo al Secretario, comunicar, tanto a los interesados como a los Colegios respectivos, la decisión sobre los candidatos proclamados y excluidos.

3. DURACIÓN DEL MANDATO Y POSIBILIDAD DE REELECCION.

La duración del mandato de los miembros de la Comisión de Control Financiero es de un año, pudiendo ser reelegidos.



C. CANDIDATURAS A MIEMBRO DE LA COMISIÓN DE CONTROL INTERNO.

1. REQUISITOS.

Podrán ser candidatos a miembros de la Comisión de Control Interno todos los mutualistas que se hallen al corriente de pago de cuotas y de sus obligaciones mutuales, y que acrediten suficiente conocimiento y experiencia.

Son incompatibles los cargos de miembro de la Comisión de Control Interno con los de la Junta Directiva, Comité de Delegados y Comisión de Control Financiero.

2. FORMA Y PLAZOS.

Las **candidaturas** deben presentarse **mediante escrito** que será **entregado en las oficinas de la Mutualidad antes de las 15:00 horas del día 29 de abril.**

Finalizado el plazo establecido para la presentación de candidaturas y dentro de los cinco días naturales siguientes al término del mismo, la Junta Directiva procederá a la proclamación de los candidatos, correspondiendo al Secretario, comunicar, tanto a los interesados como a los Colegios respectivos, la decisión sobre los candidatos proclamados y excluidos.

3. DURACIÓN DEL MANDATO Y POSIBILIDAD DE REELECCION.

La duración del mandato de los miembros de la Comisión de Control Interno es de un año, pudiendo ser reelegidos.

Atentamente te saluda,

José Luis Jorrín Casas
Secretario de Mupiti